



Empresa Eléctrica Municipal
Gualán, Zacapa.



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUALAN, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA

CERTIFICA

Tener a la vista para el efecto el libro de Actas de Hojas Móviles para Sesiones del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal número 4 autorizado por Contraloría General de Cuentas Según Registro Número **RHM-058-R-19-2021** de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno en donde aparece el Acta Número No. **08-2022**, de la Sesión Pública Ordinaria del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal, celebrada el día martes diecinueve de abril de dos mil veintidós, la que literalmente en su punto **CUARTO** establece:.....

CUARTO: El señor Gerente de la Empresa eléctrica Municipal, Luis Fernando Córdón Vargas, presenta al honorable Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal, lo solicitado por el Auditor Interno Lic. Carlos Alberto Vásquez Orellana, mediante Oficio UDAI-3-2022, de fecha 18 de abril de 2022, en el cual solicita aprobación e implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- para la Empresa eléctrica Municipal de Gualán, departamento de Zacapa. **CONSIDERANDO:** ARTICULO 253. Autonomía Municipal. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE GUATEMALA c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios **CONSIDERANDO:** ARTICULO 136. Fiscalización. La fiscalización de ejecución de los recursos municipales estará a cargo de la Contraloría General de Cuentas, y tiene por objeto DEL CODIGO MUNICIPAL 12-2002 **CONSIDERANDO:** ARTICULO 1. Objeto: El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad. El SINACIG se fundamenta en el ordenamiento jurídico guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los marcos normativos internacionales. ACUERDO A-028 SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, DE LA CONTRALRIA GENERAL DE CUENTAS, **POR LO TANTO:** Con fundamento en ARTICULO 253. CONSTITUCION POLITICA DE GUATEMALA, ARTICULO 136 CODIGO MUNICIPAL 12-2002 ARTICULO 1, ACUERDO A-028 SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS el Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal en unanimidad de votos **ACUERDA:** I) Aprobar la Implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- en la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, departamento de Zacapa, con el propósito de mejorar el control interno y alcanzar los objetivos institucionales. II) Se acuerda aprobar el Reglamento General de Implementación del Sistema de Control Interno Gubernamental -SINACIG- quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL-SINACIG.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. **Objeto.** La presente normativa tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-dentro de la estructura jerárquica de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán con el propósito de contar con un instrumento que genere resultados que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales, las políticas de Gobierno y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Artículo 2. **Visión de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán.** La Visión de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán es la siguiente:

Barrio Las Flores, Gualán, Zacapa.

Tels: 7920-4472 7933-1375

eemgua@gmail.com





Empresa Eléctrica Municipal Gualán, Zacapa.



" Ser la mejor distribuidora de energía eléctrica dentro del territorio nacional, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes y vecinos del municipio. "

Artículo 3. **Misión de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán.** La misión de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán es la siguiente:

" Proporcionar energía eléctrica de forma continua y eficiente a nuestros clientes y vecinos del municipio, de una forma integral y con seguridad."

Artículo 4. **Objetivos Estratégicos.** Se definen como objetivos estratégicos los siguientes:

- Aumentar el índice de imagen empresarial mediante el fortalecimiento de los procesos de comunicación con los usuarios.
- Elaborar estudios y proyectos eléctricos para satisfacer la demanda en el proceso de crecimiento de la red de distribución.
- Fortalecer los procesos empresariales relacionados con la prestación del servicio de energía eléctrica a través de los requerimientos normativos y regulatorios.

Artículo 5. **Objetivos Operativos.** Se definen como objetivos operativos los siguientes:

- Mejorar la comunicación con los usuarios mediante los recursos tecnológicos adecuados.
- Realizar visitas y estudios en sitio para análisis de proyectos que conlleven a la posible aprobación de ampliación de la red según demanda.
- Mantener los controles y supervisión de servicio relacionados con los informes y documentación solicitadas por la CNEE de forma mensual.

Artículo 6. **Objetivos de Información.** Se definen como objetivos de información los siguientes:

- Desarrollar mecanismos de informática para resguardar la información generada por los usuarios.
- Crear resguardo de estudios, visitas y otras documentaciones extraídas, mediante archivos y físicos y digital.
- La información solicitada por la comisión se generará según los campos de interés requeridos, teniendo la misma a disposición en medios físicos y digitales.

Artículo 7. **Objetivos de Cumplimiento Normativo.** Se definen como objetivos de cumplimiento normativo los siguientes:

- Instalación de equipo de mediación acorde a lo establecido en las normas técnicas del servicio de distribución.
- Velar por el fraude de energía eléctrica, por las pérdidas técnicas y no técnicas fundamentadas en la ley general de energía eléctrica.
- Atención integral y eficaz al usuario por medio de la calidad de servicio al cliente.

Artículo 8. **Principios rectores de la administración municipal.**

- Integridad en la gestión
- Cumplimiento de normas y procedimientos de servicio
- Transparencia en la gestión
- Trabajo en equipo
- Implantación de sistemas de mejora continua
- Diagnóstico preventivo y predictivo
- Creación de un buen ambiente de trabajo

Barrio Las Flores, Gualán, Zacapa.

Tels: 7920-4472 7933-1375

eemgua@gmail.com

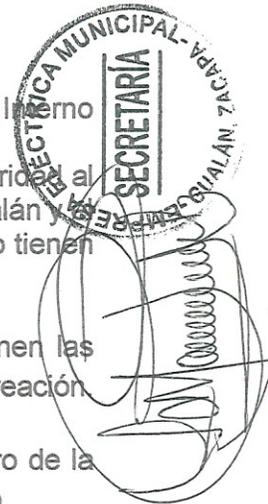


h. Superación profesional

Artículo 9. **Definiciones.** Para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, se definen los responsables siguientes:

Máxima Autoridad: Para la aplicación del SINACIG se entenderá como Máxima Autoridad al Consejo Directivo de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, el que no tiene funciones ejecutoras ni puede intervenir administrativamente.

- a. Junta Directiva: Es el Órgano Superior de las Empresas Municipales y tienen las funciones y atribuciones que se establecen en sus respectivos Acuerdos de creación.
- b. Equipo de Dirección: Son los que tienen a su cargo las dependencias dentro de la empresa, responsable de dirigir, tomar decisiones y tener personal a su cargo.
- c. Servidor Público: Es quien presta sus servicios en relación de dependencia en la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán y está obligado de conformidad con sus funciones y atribuciones, al cumplimiento del SINACIG.



CAPÍTULO II

NORMAS RELATIVAS AL ENTORNO DE CONTROL Y GOBERNANZA

Artículo 10. Se enumeran como valores y principios del empleado municipal:

- a. Actitud de servicio.
- b. Respeto.
- c. Compromiso.
- d. Objetividad.
- e. Honestidad.
- f. Productividad.
- g. Responsabilidad.
- h. Liderazgo.
- i. Apertura.
- j. Transparencia.
- k. Integridad.
- l. Cooperación.

Artículo 11. **Código de Ética.** La Direcciones de Recursos Humanos deberán proponer al Consejo Directivo las reformas pertinentes al Código de Ética y Conducta de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, incluyendo normas en contra del fraude y la corrupción, así como la creación de un Unidad Especializada en el Código de Ética que tendrá como competencias las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento del Código impulsando las capacitaciones correspondientes.
- b. Evaluar e investigar las faltas cometidas al Código, por parte de los empleados municipales, determinando sus consecuencias y sanciones
- c. Proponer reformas al Código.
- d. Dar seguimiento a las medidas para la prevención del fraude y la corrupción.
- e. Rendir informe anualmente ante el Consejo Directivo, sobre la evaluación del cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán.



Empresa Eléctrica Municipal Gualán, Zacapa.



Artículo 12. **Estructura Organizacional.** La Dirección de Recursos Humanos de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán deberá mantener actualizado el Organigrama General y el Plan de Clasificación de Puestos, que fueron aprobados por el Consejo Directivo, de conformidad con las necesidades de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán para un adecuado proceso de delegación de autoridad y definición de responsabilidades.

Artículo 13. **Auditoría Interna.** La Auditoría Interna de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán tiene total autoridad e independencia y contará con acceso irrestricto a la información, a las instalaciones y podrá auditar los recursos de las diferentes dependencias municipales, siendo responsables de dirigir las actividades de aseguramiento y consulta con el propósito de agregar valor y fortalecer el control interno a través de las recomendaciones que emita de forma objetiva e independiente.

Artículo 14. **Control Interno Institucional.** Es el control que ejercen las autoridades superiores, los responsables de las unidades ejecutoras y los encargados de las operaciones realizadas en el ámbito de sus funciones, así como el realizado por la Auditoría Interna de cada entidad, con base en las disposiciones legales pertinentes, reglamentos, manuales e instructivos específicos aprobados por la autoridad competente y los lineamientos generales del Sistema de Administración Financiera -SIAF, Sistema de Auditoría Gubernamental -SAG- y las Normas de Auditoría Gubernamental ISSAI.GT.

Se ordena al Equipo de Dirección de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán bajo su estricta responsabilidad, elaborar o actualizar sus respectivos manuales en el plazo de cuatros meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, así como divulgar y capacitar al personal a su cargo para la adecuada interpretación, implementación y aplicación de los mismos. Los manuales se deben revisar y actualizar oportunamente, con la finalidad de adecuarse con las nuevas disposiciones legales emitidas, principalmente en congruencia con el Sistema Nacional o de Control Interno Gubernamental -SINACIG.

Para el caso de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, la aprobación de la actualización de los manuales estará bajo la responsabilidad de las Gerencias a que corresponden las direcciones, las unidades administrativas que no dependen de una Gerencia, será responsable de la aprobación de dichos manuales la Gerencia Administrativa estará a cargo de su Gerente. El Equipo de Dirección deberá evaluar en forma periódica con sus equipos de trabajo los avances o retrasos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, de información y de cumplimiento normativo.

Artículo 15. **Líneas de Reporte.** El Equipo de Dirección debe contar con líneas de reporte que permitan un proceso de delegación de autoridad y definición de responsabilidades, para una adecuada rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados. Estas líneas de reporte deberán incluirse en los manuales correspondientes.

Artículo 16. **Administración del Personal.** La Dirección de Recursos Humanos de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán de conformidad con la ley, reglamentos y los Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo, deberán elaborar o actualizar: a) los procedimientos de administración del personal; b) clasificación de puestos o cargos; c) los procesos de selección, contratación, desarrollo y retención de los empleados municipales; y, d) definir los planes de capacitación y formación.

Artículo 17. **Principios aplicables en la Rendición de Cuentas.** Se establecen los siguientes principios sobre los cuales se debe llevar a cabo la rendición de cuentas institucional:

- Obligatoriedad de informar.
- Transparencia.
- Participación ciudadana.

Barrio Las Flores, Gualán, Zacapa.

Tels: 7920-4472 7933-1375

eemgua@gmail.com





Empresa Eléctrica Municipal

Gualán, Zacapa.



Artículo 18. **Rendición de Cuentas.** Para la adecuada auditoría social y fiscalización ciudadana, la Unidad de Información de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán permitirá a toda persona interesada, sin discriminación alguna, solicitar y tener acceso a la información pública de forma eficaz y sencilla, dentro de los límites que señala la Ley de Acceso a Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República. La Gerencia Administrativa de conformidad con el artículo 117 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, debe informar a los vecinos en el mes de febrero de cada año, a través del Consejo Municipal de Desarrollo y la página web de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, sobre el destino y ejecución de los recursos provenientes de los préstamos internos y externos del ejercicio fiscal anterior.

La Dirección de Planificación de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán seguirá con la rendición de cuentas en forma mensual, en la plataforma implementada por la Contraloría General de Cuentas, sobre los avances en los objetivos institucionales y de desempeño del Plan Operativo Anual.

CAPÍTULO III

NORMAS RELATIVAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Artículo 19. **Riesgo.** Se considera como un riesgo la severidad y probabilidad de que un evento afecte adversamente la capacidad de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán para lograr los objetivos establecidos. Se debe entender como severidad el impacto adverso de un evento sobre los recursos y cumplimiento de los objetivos municipales y la probabilidad se refiere a la mayor o menor frecuencia de que ocurra un evento.

Artículo 20. **Principios de Evaluación de Riesgos.** La Empresa Eléctrica Municipal de Gualán deberá adaptar principios generales de administración con un enfoque de modernización, que sean compatibles con el marco legal y las nuevas tecnologías de la información, a efecto de minimizar riesgos, debiendo estar orientados al fortalecimiento de la visión, misión y objetivos institucionales establecidos dentro de un marco de transparencia, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, economía y equidad. Para la evaluación de riesgos se deben considerar los objetivos estratégicos, operativos, de información y de cumplimiento normativo, establecidos en los artículos 4, 5, 6 y 7 del presente Acuerdo.

Artículo 21. **Información de Riesgos.** La Empresa Eléctrica Municipal de Gualán deberá coordinar la metodología de Evaluación de Riesgos con las Direcciones o dependencias correspondientes y garantizar la comunicación tomando en consideración primordialmente las áreas de riesgos siguientes:

- Riesgos Operativos.
- Riesgos Financieros.
- Riesgos de Recurso Humano.
- Riesgos de la Información.
- Riesgos de Fraude y Corrupción.

Artículo 22. **Elementos a considerar para la Evaluación de Riesgos.** La Empresa Eléctrica Municipal de Gualán deberá considerar para la evaluación de riesgos los aspectos internos y externos pertinentes, la priorización de los riesgos tomando en consideración la severidad y la probabilidad, la idoneidad y eficacia de los controles existentes y la mitigación de los riesgos evaluados.

Asimismo, deberán utilizar las guías de Evaluación de Riesgos de las Entidades Gubernamentales, que contempla el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINACIG-, considerando los elementos siguientes:

- Identificar los objetivos de la entidad.
- Identificar las estrategias y planes de acción.
- Identificar eventos.

Barrio Las Flores, Gualán, Zacapa.

Tels: 7920-4472 7933-1375

eemgua@gmail.com



- d. Evaluar riesgos.
- e. Establecer posibles respuestas al riesgo.
- f. Evaluar el riesgo residual.
- g. Establecer la tolerancia al riesgo.

Artículo 23. **Instrumentos de la Evaluación de Riesgos.** La Empresa Eléctrica Municipal de Gualán a través de sus Dependencias y el Equipo de Dirección elaborarán los documentos que contengan la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno que deberán ser presentados a su Unidad Especializada en Riesgo para su consolidación. Dicha Unidad los elevará al Consejo Directivo antes del 28 de febrero del 2022 para su aprobación y posterior publicación en la página web de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, antes del 30 de abril del año 2022.

El Consejo Directivo para la aprobación de los Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 y los subsiguientes exigirá los documentos y anteriormente señalados incluyendo la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.

Artículo 24. **Consideración de la Exposición a Riesgos de Fraude y Corrupción.** El Equipo de Dirección y la Unidad Especializada en Riesgo de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, deben considerar dentro de la evaluación de riesgos, la identificación de riesgos relacionados con el fraude y la corrupción, en salvaguarda de los recursos y bienes municipales.

CAPÍTULO IV

NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

Artículo 25. **Selección y Desarrollo de las Actividades de Control.** El Equipo de Dirección de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, será responsables de aprobar la actualización de los manuales existentes o la creación de nuevos, velando por que se incorpore en cada una de sus áreas actividades de control que permitan alcanzar los objetivos y mitigar o disminuir riesgos institucionales, tomando en consideración, los aspectos siguientes: a) establecimiento de procedimientos claros y concisos; b) controles eficientes de los procedimientos; c) relación entre actividades de control, las tecnologías de información y de comunicación; d) programas de capacitación; y, e) asegurar la continuidad de los servicios municipales.

Artículo 26. **Directrices Generales para las Actividades de Control.** El Equipo de Dirección de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, será responsable de incorporar en los manuales respectivos, actividades de control con la delimitación de las responsabilidades, niveles de autorización y supervisión, así como las competencias del personal que ejecutará cada acción, con el objetivo de documentar, autorizar y comunicar de forma efectiva los procedimientos que aseguren la ejecución de acciones y decisiones en la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, debiendo tomar en consideración los aspectos siguientes; a) integrar acciones para el cumplimiento de las actividades de control; b) diseño eficiente y oportuno de actividades de control; c) medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las actividades de control; d) competencia y autorización sobre la y ejecución de las actividades de control; y, e) segregación de funciones.

Las Empresas Municipales a través de su Equipo de Dirección, deberán velar por la elaboración y actualización de los manuales respectivos incluyendo los aspectos anteriormente indicados.

Artículo 27. **Normativas Aplicables al Sistema Financiero Municipal.** La Gerencia Administrativa en coordinación con la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y la Dirección de Planificación Municipal deben dar cumplimiento a las siguientes:

- a. Normas aplicables al Sistema de Presupuesto Público.

Barrio Las Flores, Gualán, Zacapa.

Tels: 7920-4472 7933-1375

eemgua@gmail.com



- b. Normas aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- c. Normas aplicables al Sistema de Tesorería.
- d. Normas aplicables al Sistema de Crédito Público y Donaciones.
- e. Normas aplicables a la Inversión Pública.

CAPÍTULO V

NORMAS RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 28. **Información y Comunicación.** La información generada deberá ser confiable y oportuna para la toma de decisiones de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, conforme a los roles y responsabilidades asignados a los empleados municipales, quienes se apoyarán en las herramientas tecnológicas y en los sistemas de información aplicados institucionalmente.

Artículo 29. **Generación de Información relevante y de calidad.** Se instruye al Equipo de Dirección de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, que toda información relevante de índole administrativa, financiera u operativa, emitida por sus distintos niveles jerárquicos debe ser por medio escrito o digital y su divulgación llegará a los involucrados a efecto de facilitar su aplicación. Dicha información va sea física o digital contará con una normativa para su archivo (resguardo), respaldo, restablecimiento y salvaguarda.

Artículo 30. **Control y uso de formularios.** Los formularios y formas autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en formato físico o digital, deberán continuar con los controles específicos de archivo y salvaguarda.

Artículo 31. **Líneas internas de comunicación municipal.** Para contar con una adecuada línea de comunicación interna hacia los empleados municipales, el Equipo de Dirección con apoyo de la Dirección de Informática, difundirá la información para conocimiento interno.

Artículo 32. **Líneas externas de comunicación municipal.** Para contar con una adecuada línea de comunicación hacia los vecinos, la Dirección de Comunicación Social con apoyo de la Dirección de Informática, difundirá la información para conocimiento externo.

Artículo 33. **Alertas por Posibles Actos de Corrupción.** La Auditoría Interna de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán con el apoyo de la Oficina de Relaciones Públicas creará el procedimiento de "Alertas por Posibles Actos de Corrupción", en el contenido de la página web de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, debiendo darle el seguimiento la Dirección de Auditoría Interna.

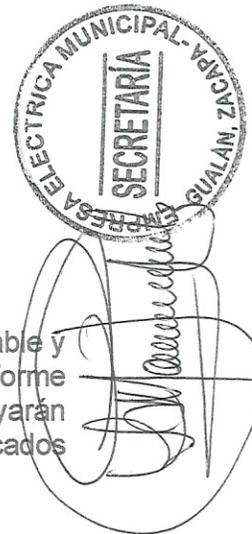
La Dirección de Atención al Vecino deberá instalar buzones físicos de "Alertas por Posibles Actos de Corrupción" y la Dirección de Auditoría Interna será la responsable de su seguimiento. La Auditoría Interna realizará las investigaciones correspondientes a efecto de evaluar las denuncias recibidas e informará sus conclusiones al Unidad Especializada en el Código de Ética.

CAPÍTULO VI

NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Artículo 34. **Niveles de Supervisión.** Los niveles de supervisión y evaluación para el seguimiento y control de las operaciones y procesos de las distintas dependencias de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán quedan definidos según la estructura municipal, de acuerdo al orden jerárquico existente en los siguientes niveles:

- a. Consejo Directivo
- b. Equipo de Dirección (gerente, directores, Jefaturas, Coordinadores).
- c. Servidor público (empleado).





Empresa Eléctrica Municipal Gualán, Zacapa.



Artículo 35. **De las Actividades de Supervisión.** Las actividades de supervisión son parte del proceso administrativo que permiten evaluar el cumplimiento de los planes y programas aprobados por las autoridades de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán a fin de reducir el margen de error y desviación en dichos planes y programas.

Artículo 36. **Características de la Supervisión.** La supervisión se realizará por todos los niveles jerárquicos de la institución, debiéndose fijar si la misma se realiza antes, durante o después del proceso a ser supervisado, debiendo tomarse en cuenta la periodicidad adecuada a la naturaleza de las operaciones, dejando constancia de lo actuado.

Artículo 37. **Análisis de los resultados de supervisión.** El Equipo de Dirección debe medir la exposición a riesgos y plantear cambios en los procedimientos para alcanzar el cumplimiento de los objetivos.

Artículo 38. **Comunicación de Resultados.** El resultado de las supervisiones realizadas, deberá comunicarse a su superior jerárquico mediante los canales de comunicación normales, incluyendo las recomendaciones para su mejora o mitigación del riesgo.

Artículo 39. **Mejoras a los Procesos.** Los Equipos de Dirección, como resultado de las supervisiones, deberán identificar las mejoras y las buenas prácticas que se puedan implementar en las diferentes áreas o procesos para hacerlos eficientes para el cumplimiento de los objetivos.

Artículo 40. Para asegurar la independencia de las actividades de las Auditorías Internas, estas reportarán directamente sus resultados al Consejo Directivo a sus Juntas Directivas, según corresponda.

Artículo 41. **Evaluaciones Independientes.** La Auditoría Interna de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, verificará el cumplimiento de la aplicación de las normas relativas a las actividades de supervisión, para lo cual podrá realizar evaluaciones independientes, mismas que serán parte del Plan Anual de Auditoría, a fin de obtener eficiencia y calidad de los procesos administrativos. Las Auditorías Internas tendrán total independencia para poner en práctica otras evaluaciones que consideren necesarias.

Artículo 42. **Seguimiento y Cumplimiento de Recomendaciones de las Auditorías.** El Equipo de Dirección de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán darán cumplimiento a las recomendaciones emanadas de las auditorías que se practiquen sean internas, externas o de la Contraloría General de Cuentas en el plazo que se fije. Las Auditorías Internas darán el seguimiento pertinente a todas las recomendaciones emitidas.

Artículo 43. La Auditoría Interna de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán no asumirá actividades operativas, administrativas, financieras y otras que comprometan su objetividad e independencia; sin embargo, está facultada para él o aseguramiento y consulta para la aplicación de los controles.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 44. **Unidad Especializada en Riesgo.** Se crea dentro de la estructura organizacional de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán la Unidad Especializada en Riesgo que dependerá de la Alcaldía Municipal. contará con un Coordinador nombrado por el Alcalde Municipal y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones. Se autoriza a las Direcciones de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y de Recursos Humanos para que efectúen las operaciones y movimientos financieros, presupuestarios y administrativos que correspondan para la creación de la Unidad Especializada en Riesgo.



Barrio Las Flores, Gualán, Zacapa.

Tels: 7920-4472 7933-1375

eemgua@gmail.com



Empresa Eléctrica Municipal Gualán, Zacapa.



Artículo 45. **Funciones de la Unidad Especializada en Riesgo.** La Unidad Especializada en Riesgo tendrá como función principal la integración de la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno, que le presente el Equipo de Dirección, así como el seguimiento correspondiente para que los documentos anteriormente mencionados se elaboren en congruencia con el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- y sus Anexos.

El Coordinador de la Unidad Especializada en Riesgo deberá presentar las matrices anteriormente relacionadas, en forma ordenada y con un sentido lógico, técnico y sistemático ante el Consejo directivo antes del 28 de febrero del 2022 para su aprobación y así cumplir con su publicación en la página web de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán antes del 30 de abril del año 2022.

A partir del año 2023 la Unidad de Especializada en Riesgo deberá acompañar a la documentación relacionada, la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.

Artículo 46. **Enlaces del Equipo de Dirección.** El Equipo de Dirección seleccionará el personal que actuará como enlace y apoyo en las tareas asignadas para la implementación del -SINACIG-.

Artículo 47. **Aplicación Legal.** El presente Acuerdo debe de interpretarse como un complemento a las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- y demás normativa legal.

Artículo 48. **VIGENCIA.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. Dado en la Ciudad de Gualán, el once de marzo del año dos mil veintidós.

III) Que la Secretaría compulse copia certificada a donde convenga para los efectos legales consiguientes. III) Cúmplase. Miembros del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal Luis Fernando Cordón Vargas, **Alcalde Municipal y Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal.** José René Ortiz, **Síndico Primero.-** Eden de Jesús Barrientos Ramos, **Síndico Segundo.-** Jairon Francisco Antón **Concejal Primero,-** Cenia Elizabeth Monterroso Castillo de Mejía, **Concejal Segundo.-** Fabiola Gioconda Campos Paz, **Concejal Tercero.-** Dina María Paz Morales, **Concejal Cuarto.-** Byron Danilo Padilla García, **Concejal Quinto.-** Silvia Lorena Martínez Chávez, **Secretaria de la Empresa Eléctrica Municipal.** -----

Y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 84, inciso b) del Decreto Legislativo 12-2002 (CÓDIGO MUNICIPAL), se extiende la presente a diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. -----


SILVIA LORENA MARTÍNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EEMGUA



Barrio Las Flores, Gualán, Zacapa.

Tels: 7920-4472 7933-1375

eemgua@gmail.com